

Los cotos pagarán también por las especies de caza que no estén dentro de su plan de aprovechamiento

El pasado 13 de mayo de 2008, la Audiencia Provincial de Álava número 1, dictaba una sentencia que, sin duda, compromete la viabilidad económica de muchos cotos de caza en el territorio alavés. Parece, a todas luces, que en esto de fallar en contra de terrenos acotados la judicatura alavesa quiere seguir teniendo un papel preponderante en el panorama judicial pues, fue en Álava, donde se dictó una de las primeras sentencias condenatorias contra un coto por atropello de una especie cinegética, hace ya más de 30 años. Desde entonces las condenas, tanto en juzgados de primera instancia como en la propia Audiencia Provincial, se han ido sucediendo sin interrupción.

Tras la publicación de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 17/2005, de Circulación y Seguridad Vial, pensamos que algo iba a cambiar, ya que por primera vez se trataba el problema como un accidente de tráfico, repartiendo la responsabilidad entre titulares de cotos de caza, conductores de vehículos y responsables de la gestión de las carreteras. No obstante, esta reforma legislativa, lejos de solucionar el problema, no ha hecho sino complicarlo aún más, dejando a criterio de los jueces la imputación de la responsabilidad. En nuestro territorio no sólo se ha seguido condenando a los cotos por los atropellos de fauna cinegética, sino que desde el

pasado mes de mayo, se ha abierto la puerta a la posibilidad de que la responsabilidad recaiga también sobre los titulares de los terrenos cinegéticos (Ayuntamientos y/o Juntas Administrativas) o sobre los propietarios particulares de los terrenos de donde haya salido el animal en cuestión.

Nos referimos a la **sentencia 147/08 de la A. P. de Álava**, presidida por el Ilustrísimo Sr. D. Iñigo Madaria Azcoitia contra el Club Deportivo de Caza Galzarra por un accidente de circulación ocurrido con un corzo en el coto de Ezkerekotxa en el año 2006, dándose la circunstancia de que el coto no tenía autorizado el aprovechamiento cinegético de dicha especie. Dice esta sentencia condenatoria, en su argumentación, que *“la responsabilidad del dueño del aprovechamiento o el que lo sea del terreno abarca los daños causados por los animales de caza que procedan del mismo, sin distinguir entre distintos tipos de animales o de aprovechamiento administrativo (como tampoco distingue la Ley), pues al margen del tipo de licencia gubernativa de su titular, lo cierto es que, salvo prueba en contra, el dueño del aprovechamiento cinegético (y con más claridad el dueño del terreno de donde proceda el animal, a falta de aquel titular) lo es de toda la caza que en él se encuentre [...] sean animales con cierta estabilidad en el terreno de procedencia o sean animales de paso”*.



¿Qué más despropósitos se pueden aunar en una sólo sentencia?

El salto cualitativo y cuantitativo es muy notable ya que, según esto, los cotos son responsables de todas las especies de caza, existan o no de forma permanente en el terreno, las puedan cazar o no, lo cual está suponiendo un incremento notable de las reclamaciones a los cotos de caza o propietarios del terreno, demandas que hasta entonces eran atendidas por la Diputación Foral de Álava, cuando se trataba de especies cuyo aprovechamiento estaba restringido por cuestiones de gestión y ordenación cinegética.

Sin duda la reforma de la Ley de Circulación y Seguridad Vial no ha tenido la repercusión que el amplio colectivo de los cazadores reclamaba, ya que, por falta de concreción, deja multitud de espacios legales sometidos a la interpretación de los jueces. Así, mientras algunas audiencias provinciales dictan sentencias similares a la citada, otras absuelven a los cotos de caza, optando por una interpretación de la legislación menos costumbrista y menos anquilosada en una Ley de Caza de 1970 (aún vigente en nuestra Comunidad Autónoma) que nunca intentó, en su espíritu de Ley, regular los accidentes de tráfico. ■

Convenio de colaboración con ADECANA



Conscientes de que tanto ACCA como ADECANA son asociaciones que agrupan a cazadores con problemáticas y necesidades comunes y que ambas comparten territorios y hábitats de características similares, el pasado 9 de mayo, los presidentes de ambas entidades firmaron un convenio de colaboración que sin duda abrirá las puertas a multitud de proyectos y actividades. De todos es sabido que ambas agrupaciones, desde su fundación, han apostado y apuestan por una caza moderna basada en el consenso de la gestión del recurso con todos los sectores implicados, destacando el papel del cazador como pieza necesaria de la ordenación cinegética. Además, en ambas instituciones la defensa del cazador local y la caza tradicional son dos principios clave para conseguir la sostenibilidad del recurso cinegético.

En virtud de este convenio, además de refrendar una colaboración, ya dilatada en el tiempo, ambas asociaciones han acordado trabajar conjuntamente puntos tan interesantes como la promoción y ejecución de estudios e investigaciones sobre las especies cinegéticas, la elaboración de textos legales

y órdenes de vedas adaptadas a la realidad específica de sus territorios de actuación, la realización de cursillos de formación para cazadores, el perfeccionamiento de los servicios prestados a los cotos de caza y a sus cazadores en materia de asesoría técnica, guardería, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas materias que favorezcan la integración y buen funcionamiento de los acotados. ■

